

Mendoza, 29 de junio de 2020

VISTO:

El EXP-CUY: 0004288/2020, en el cual Secretaría Académica eleva la propuesta de medidas académicas de flexibilización destinadas a superar los obstáculos del proceso educativo derivados de la pandemia y;

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el gobierno nacional para atender a la emergencia sanitaria y contener la propagación de COVID-19 ha impactado en el sistema educativo.

Que, en ejercicio de las facultades concedidas por el Artículo 13 del DNU N° 260/2020, el Ministerio de Educación de la Nación estableció, a través de las Resoluciones N° 103/2020, 104/2020 y 105/2020 ME, acciones relativas a la escolaridad de todos los niveles de establecimientos educativos públicos y privados que contribuyan a mitigar el impacto sanitario.

Que la UNCUYO mediante las Resoluciones N° 162/2020 R, 231/2020 R, 298/2020 R, 325/2020 R, 350/2020 R, 485/2020 R, 615/2020 R, 715/2020 R, 815/2020 R y la Ord. N° 1/2020 R, dictadas *ad referendum* del Consejo Superior, en consonancia con las medidas adoptadas a nivel nacional, reglamentó la obligación de mantener la prestación de servicios en forma remota, bajo la modalidad de trabajo virtual o teletrabajo, a fin de garantizar el cumplimiento de la educación no presencial.

Que esto significó, de manera inmediata y excepcional, la migración de todas las actividades académicas y administrativas a un formato virtual y la reprogramación del calendario académico.

Que las carreras de la FCEN se caracterizan por un alto componente experimental, de laboratorios, prácticas y salidas de campo, lo cual complejiza su migración a la virtualidad y dificulta que muchas de las materias puedan ser desarrolladas en su totalidad de esta forma virtual.

Que, asimismo, se registran severas dificultades de conectividad y disponibilidad de dispositivos adecuados (PC, notebooks, netbooks o tablets) por parte de muchos estudiantes. Esta situación se agrava en las extensiones áulicas y en los estudiantes de los primeros años. Específicamente, de acuerdo a un relevamiento realizado en la FCEN, en las materias del ciclo básico, el porcentaje de estudiantes que no tienen acceso a computadoras y/o a internet se eleva al 40 % aproximadamente.

Que, en este escenario, la adecuación de las actividades académicas se ha realizado jerarquizando los contenidos curriculares básicos y los núcleos de aprendizaje esenciales que las carreras deben cubrir obligatoriamente por ser considerados centrales para el reconocimiento oficial de la validez nacional de los títulos.

Que, por lo tanto, las clases se han desarrollado de manera virtual, posponiendo todas aquellas actividades que se vinculan con trabajos experimentales, prácticos, prácticas docentes, de campo, demostraciones y otras actividades que requieren de los sistemas de presencialidad.

Que, en la medida que se pueda retornar a la presencialidad, siempre que las condiciones sanitarias así lo permitan, se trabajará en la priorización de las actividades detalladas

precedentemente y en el desarrollo de acciones compensatorias para aquellos estudiantes que, por no disponer de conectividad o dispositivos, han quedado excluidos de la modalidad virtual.

Que, para garantizar que los espacios curriculares puedan desarrollarse de manera adecuada, teniendo en cuenta todos los obstáculos derivados de la virtualidad, resultó necesario reprogramar el calendario académico del ciclo lectivo 2020 y las fechas establecidas en las condiciones de admisibilidad correspondientes al primer semestre.

Que, a partir de tal reprogramación, la cursada del primer semestre se extiende hasta el 22 de agosto; el desarrollo del segundo se prevé entre el 14 de septiembre y el 5 de diciembre; los turnos de las mesas examinadoras ordinarias de julio y agosto fueron comprimidos y pasados al mes de septiembre; los turnos de las mesas examinadoras ordinarias de noviembre y diciembre fueron unificados en diciembre y las mesas extendidas de septiembre fueron suprimidas.

Que, en línea con la reprogramación del Calendario Académico y de las fechas estipuladas en las Condiciones de admisibilidad para adecuarlos a la real evolución de las clases y exámenes, y atendiendo lo expuesto precedentemente, es necesario implementar un conjunto de medidas académicas de flexibilización tendientes a mitigar las situaciones problemáticas derivadas de la pandemia y generar condiciones de mayor igualdad de oportunidades.

Que la Ord. N° 1/2020 R, dictada *ad referendum* del Consejo Superior, en su artículo 9, recomienda que cada unidad académica analice la factibilidad de readecuar la evaluación de algunos espacios curriculares para aplicar la evaluación continua por promoción; de extender la regularidad de las materias de acuerdo con el número de mesas que resulten postpuestas o reprogramadas y de propiciar acciones compensatorias para aquellos estudiantes que por distintos motivos presentaron dificultades (de accesibilidad, tecnológicas, socioeconómicas, entre otras), a los fines de garantizar trayectorias académicas continuas, integrales, inclusivas y de calidad; teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y flexibilidad para las mismas.

Que dicha Ordenanza, en su Artículo 10, establece que las Unidades Académicas y los Institutos podrán dictar normas complementarias que estimen convenientes para asegurar el mejor cumplimiento de los lineamientos generales, directivas y sugerencias académicas en ella reglamentadas, atendiendo a sus particularidades y especificidades disciplinares, logísticas y operativas.

Que, para ello, Secretaría Académica trabajó en consulta con las Direcciones de Carrera, Profesores Responsables, Dirección de Gestión de Estudiantes, Clases y Exámenes y SAPOE a fin de asegurar la viabilidad académica y administrativa de la propuesta.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo expuesto y lo aprobado en su sesión del día 29 de junio de 2020.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el conjunto de medidas académicas de flexibilización destinadas a superar los obstáculos del proceso educativo derivados de la pandemia que, como Anexo Único, acompaña a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Todas las medidas tienen un carácter transitorio y excepcional, y se encuentran restringidas en los términos y períodos detallados en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución, emitida en formato digital, será reproducida en soporte papel, con idéntico número y firmada por sus autoridades una vez finalizada la situación de emergencia y se retomen con normalidad las actividades presenciales en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones de Consejo Directivo.



Lic. María Florencia Tarabelli
Secretaria Académica



Dr. Néstor F. Ciocco
Decano

ANEXO UNICO MEDIDAS ACADÉMICAS DE FLEXIBILIZACIÓN

1. EXTENSIÓN DE LAS REGULARIDADES

Producto de la reprogramación de las mesas de exámenes y con el objetivo de garantizar que los estudiantes tengan la oportunidad de rendir las materias en condición de regular la misma cantidad de veces que previo a la emergencia sanitaria, el período de vigencia de las regularidades será extendido de la siguiente manera:

- ✓ Las regularidades que vencen en julio-agosto de 2020 se extienden hasta el 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Las regularidades que vencen en diciembre de 2020 se extienden hasta el 31 de agosto de 2021.
- ✓ Las regularidades que vencen en febrero-marzo y en julio-agosto de 2021 se extienden hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para las regularidades cuyo vencimiento es posterior a las fechas establecidas precedentemente rige el plazo de veintiún (21) meses una vez obtenida (Punto 5, Artículo 1 de la Ord. 4/2019 CD).

2. AMPLIACIÓN DE LAS MESAS ESPECIALES

Debido a la supresión de dos llamados a mesas examinadoras (de julio y noviembre de 2020) y con el objetivo de ampliar las posibilidades de acceso a instancias de evaluación a estudiantes avanzados, se amplía, hasta el 31 de diciembre de 2020, el requisito establecido para solicitar la mesa.

De esta manera, podrán solicitar la constitución de mesas examinadoras especiales los estudiantes que tengan aprobado como mínimo el 60% de su respectivo plan de estudios. A efectos del cálculo del porcentaje se tomará como parámetro la carga horaria total del mismo

Respecto a los plazos y formas de inscripción, se mantienen los establecidos en el punto 6.3 del Artículo 1 de la Ord. 4/2019 CD.

3. REVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PRÁCTICAS

Mientras dure la modalidad de cursado no presencial se recomienda que, en la medida de lo posible, se implementen estrategias de evaluación flexibles, adaptadas a la virtualidad, aunque sean de proceso, para la obtención de la regularidad.

En esta misma línea, se sugiere que, en el caso de no estar prevista la acreditación de la materia sin examen final, se evalúe la posibilidad de implementar la promoción como forma de acreditación. El sistema de acreditación y/o promoción sin examen final puede asumir diferentes formas: a) aplicación de un conjunto de prácticos cuyas calificaciones se procesan según el régimen de promoción por calificación promedio o de logros mínimos exigidos, y debe incluir una instancia de evaluación integradora; b) adopción de una modalidad que evalúa sobre la base del análisis, interpretación y apreciación de registros sistemáticos de observaciones respecto de las producciones y prácticas realizadas por los estudiantes. Este tipo de evaluación es continua, de orientación y guía de acuerdo con la propuesta de enseñanza y aprendizaje que se realice y debe quedar explicitada en el programa de los respectivos espacios curriculares que adopten este sistema.

Esta sugerencia se vincula con el hecho de que, ante la reprogramación del calendario, las mesas de exámenes finales han sido comprimidas en menos instancias, lo cual genera la necesidad de ampliar las instancias de evaluación.

Asimismo, se sugiere que los equipos docentes prioricen las prácticas de laboratorio y de campo consideradas imprescindibles para que, cuando se retorne a la presencialidad, el plan por implementar sea viable, temporalmente realizable y adecuado a la disponibilidad real en los ámbitos de práctica.

Estas son sugerencias para que cada equipo evalúe e implemente, siempre que las condiciones de sus materias así lo permitan, sin resignar calidad, pero entendiendo que se trata de una situación excepcionalísima y transitoria.

Es importante tener presente que los saberes, competencias y habilidades que se espera desarrollar en los estudiantes se consiguen a lo largo de toda su formación dentro de la Facultad. Si este año, por razones de fuerza mayor, es preciso comprimir y/o suprimir algunas actividades, se buscará asegurar que, con una correcta coordinación y trabajo colaborativo e integrado de las Direcciones de Carrera con los equipos docentes, se realicen y/o refuercen a través de talleres complementarios y/o su integración con otras materias.

4. FLEXIBILIZACIÓN DE CORRELATIVIDADES

El alto componente experimental y práctico de las carreras de la FCEN limita el uso de herramientas virtuales y, en este contexto, se dificulta concluir el dictado de algunos espacios curriculares que requieren necesariamente instancias de presencialidad.

Por ello, y con el objetivo de garantizar una fluidez en la trayectoria académica de los estudiantes, Secretaría Académica podrá analizar, en conjunto con las Direcciones de Carrera y los/las profesores responsables que correspondan, la flexibilización excepcional y puntual de ciertas correlatividades.

Esto sólo se llevará adelante en casos considerados estrictamente necesarios y siempre con el acuerdo de los/las profesores responsables.

5. ACCIONES TUTORIALES

Frente a las severas dificultades de conectividad y acceso a dispositivos electrónicos adecuados presentadas por el estudiantado, se llevarán adelante tutorías orientadas a cada tramo de la carrera, destinadas principalmente a los/las estudiantes que quedaron excluidos de la modalidad virtual.

Los problemas vinculados a la virtualidad se agravan en las extensiones áulicas y en los estudiantes de los primeros años. En las materias de los ciclos orientados, el porcentaje de participación de los estudiantes es alto y se ha relevado que, en términos generales, tienen acceso a computadoras y a internet, aunque no de manera ilimitada. Esto dificulta que se puedan dar clases en línea ya que algunos estudiantes sólo acceden en horarios determinados. En las materias del ciclo básico, el porcentaje relevado de estudiantes que no tienen acceso a computadoras y/o a internet se eleva al 40% aproximadamente. Asimismo, un porcentaje elevado de estudiantes, del orden del 40 %, no

posee lugar de estudio adecuado en sus hogares y utilizaba de forma permanente las salas de estudios de la FCEN donde, además, tiene acceso a internet.

La atención, a través de acciones compensatorias de trabajo tutorial con grupos reducidos, de los estudiantes que han quedado relegados por este tipo de problemáticas, será prioritaria en el retorno escalonado y regulado a la presencialidad.



Lic. María Florencia Tarabelli
Secretaria Académica



Dr. Néstor F. Ciocco
Decano